

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**

**HORA:** 20:35

**PRESIDENTE:** D. Javier BASTERRA BASTERRA

**CONCEJALES:** D<sup>a</sup>. Fabiola PATERNAIN GAITA  
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA  
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D. Andoni MUÑOZ RUIZ  
D. Xanti KIROGA ASTIZ  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
D. Martín ASTRAIN LAZCANO  
D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> SORIA CINCA  
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

**SECRETARIA EN FUNCIONES:** D<sup>a</sup>. Aitziber JUANIZ MORIONES

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

**PRIMERA.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de noviembre de 2008.**

No se producen intervenciones por lo que el acta es aprobada por asentimiento procediéndose a su firma.

**SEGUNDA.- Toma de posesión como Concejala de D. Fabiola Paternain Gaita.**

El Sr. Presidente lee la credencial que, copiada literalmente dice así:

“ELECCIONES LOCALES 2007

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

D. ANTONIO MARTÍN VALVERDE, Presidente de la Junta Electoral Central, expide la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJALA del Ayuntamiento de Huarte, D<sup>a</sup>. FABIOLA PATERNAIN GAITA, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por NAFARROA BAI a las Elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia, de D. Javier Villarreal Armendáriz, y previa renuncia anticipada de D. Mikel Moreno Parra.

A efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Huarte, expido la presente, en Madrid, a 11 de diciembre de 2008”.

La Sra. PATERNAIN, “Hitz ematen dut nire kontzientziagatik eta ohorearengatik fidelitasunez beteko dudala zinegotzi karguaren betebeharrak erregeari leialtasuna ageriz, eta gordetu eta gorde egin Konstituzioa Estatuaren oinarritzko arau bezala” (promete por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala con lealtad al Rey, y guardar y a hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado) y toma su asiento.

Los concejales le dan la bienvenida a la corporación.

**TERCERA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.**

Sobre este punto, el Sr. CRESPO indica que no les ha dado tiempo a repasar las tasas, añadiendo que el año pasado se hizo mal por falta de tiempo y este año se ha vuelto a hacer mal. Según él porque las comisiones empiezan tarde. Solicita que otro año las tasas se empiecen a estudiar antes.

El Sr. Presidente responde que se tendrá en cuenta su intervención, aunque argumenta que cuando las tasas están bien calculadas, pasar de un año a otro no significa tanto remodelar sino calcular de una manera global los coeficientes. Si este año las tasas se aprueban y se establecen con el criterio se ha hecho, espera que el año que viene no haya que retocar tantos puntos.

El Sr. KIROGA explica que aunque haya habido tres Comisiones para tratar este tema seguramente siempre serían insuficientes. Continúa diciendo que hay que calcular adecuadamente los ingresos previstos para hacer frente al gasto social que el Ayuntamiento desarrolló y va a seguir desarrollando a pesar de que hay una dificultad evidente ya que los impuestos indirectos van a ser mucho menores. Desarrollando los cálculos de los ingresos, prosigue que hay una serie de números que son automáticos, que el Gobierno de Navarra declara y hay que admitirlos, y otros que se pueden modificar. El aumento de esos impuestos y tasas tiene que estar bien planteado, para que nadie se vea perjudicado, aunque hace falta una subida suficiente para poder seguir manteniendo el gasto social. Se subraya la importancia de atenuar las consecuencias que esas subidas y que éstas debieran tener una cierta proporcionalidad con los ingresos de las familias. Afirma que esto fue algo que el año pasado se intentó hacer y que este año se ha conseguido: Se ha subido el mínimo imprescindible la contribución, se ha subido algo más las plusvalías, se han adoptado algunas medidas para equilibrar la situación para las familias más desfavorecidas y se han tenido que equiparar las tasas con el coste real de los servicios, aunque la mayoría entendió que esto no era adecuado. Este esfuerzo se ha realizado parte en las Comisiones y parte en otros sitios como en el Patronato de Deportes. El resultado ha sido más positivo y mejor que el del año pasado, lo que hace falta es que el año que viene sea mejor que este.

El Sr. CRESPO aclara que considera que el procedimiento no ha sido el adecuado, aunque únicamente por falta de tiempo, que están contentos con las tasas y que éstas están trabajadas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

### **SE ACUERDA:**

#### **1º. -Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:**

- 1.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,2204 por 100 sobre el valor catastral.
  - 2.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80 por 100 sobre el valor catastral.
  - 3.-Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 14 por 100 y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:  
<5 años: 2,4.  
<10 años: 2,3.  
<15 años: 2,2.  
<20 años: 2,2.
  - 4.-Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5 por 100.
  - 5.-Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,40 para todo el municipio
  - 6.-Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.
- 2.º Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS**

Copias:

- Fotocopias de documentos del Ayuntamiento: 0,15 euros.
- DIN A4, en casa de cultura: 0,13 euros.
- DIN A3: 0.40 euros.
- Compulsa de documentos

Menos de 4 hojas

Por la 1 º hoja de documentos: 2,00 euros.

Por la 2 º y sucesivas: 1,00 euros.

- Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 1.10 euros.
- Por cada media hora de trabajo o fracción: 12,75 euros.
- Fotocopias:
  - DIN A4: 0,15 euros.
  - DIN A3: 0,40 euros.
- Tramitación de tarjetas de armas:
  - Por cada tarjeta: 27,50 euros.
- Tramitación convocatorias personal:
  - Acceso niveles A y B por inscripción: 14,00 euros.
  - Acceso al nivel C por inscripción: 8,00 euros.
  - Acceso a los niveles D y E: 3,00 euros.
- Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.
- Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:
  - Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia 84,00 euros.
  - Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 55,00 euros.
- Presupuestos y ordenanzas fiscales:
  - Por cada ejemplar: 10,5 euros.
- Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:
  - Por cada informe 31 euros.
- Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:
- Si se realizan a través del 012 1,00 euros.
- Si no se realizan a través del 012 2.00 euros.
- Volantes: 0.05 euros
- Certificados de acuerdos administrativos 3.00 €
- Informes atestados alguaciles 90 €
- Otros informes de alguaciles hora trabajo 30 €

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

- Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:
  - Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,055 euros/m<sup>2</sup>.
- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:
  - Las tarifas a aplicar serán el 50 por 100 del epígrafe anterior: 0,025 euros/m<sup>2</sup>.
- Tramitación de reparcelaciones:
  - Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de re-parcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:
    - Por cada m<sup>3</sup> edificable: 0,05 euros.
    - Por cada m<sup>2</sup> edificable: 0,165 euros.
- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:
  - Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5 por 100.
- Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:
  - Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m<sup>2</sup>: 0,035 euros.
  - Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen. 0.35 por 100.
- Derechos mínimos:
  - Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 500,00 euros.
  - Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle 445,00 euros.
  - Parcelaciones: 445,00 euros.
  - Reparcelaciones: 500,00 euros.
  - Licencias de obras: 80,00 euros.
  - Licencia de obra menor, cuando el presupuesto sea inferior a 18.700 euros: Exento.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

- Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:
  - Por cada licencia otorgada: 1.050 euros.
  - Por cada hora de trabajo extra: 25 euros.
- Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, primera ocupación, etc. Por cada licencia otorgada:
  - Para actividades inocuas: 100 euros.
  - Para actividades que requieran expediente de actividad, por metro cuadrado útil: 0,80 euros.
    - Mínimo: 262.5 euros.
    - Máximo: 1.575,00 euros.
    - Por cada hora de trabajo extra: 25 euros.
    - Modificación de la licencia de apertura:
  - Por cada modificación: 45,00 euros.

- Transmisión de la licencia de actividad:
- Por cada transmisión: 100,00 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

- Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 80,00 euros.
- Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:
  - Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador, según resulte del procedimiento de contratación actualmente en curso.
  - Por cada hora de trabajo adicional: el 50 por 100 de la tarifa que resulte en el apartado anterior.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

- Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

- Ciclomotores y bicicletas: 25,00 euros.
- Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 50,00 euros.
- Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 100,00 euros.

- Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

- Ciclomotores y bicicletas: 35,00 euros.
- Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 62,00 euros.
- Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 128,00 euros.

- Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno:

- Ciclomotores y bicicletas: 18,00 euros.
- Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 28,00 euros.
- Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 60,00 euros.

- Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

- Ciclomotores y bicicletas: 6,00 euros.
- Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 7,5 euros.
- Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 12,5 euros.
- Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en:
  - Ciclomotores y bicicletas: 35,00 euros.
  - Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 35,00 euros.
  - Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 35,00 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

- Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

- Panteones: 95,00 euros.
- En tierra: 120,00 euros.
- En nichos: 95,00 euros.

- Inhumaciones de cenizas:

- En panteones: 38,25 euros.
- En tierra: 42,00 euros.
- En capillas 38,25 euros.

- Exhumaciones:

- De cadáveres: 75 euros.
- De restos: 42,00 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

- Apertura de zanjas:

- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 18,00 euros.
- Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 0,18 euros por cm
- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20 por 100.

- Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

- Por cada metro lineal en la mayor dimensión 17.35 euros.

- Indemnizaciones por apertura de zanjas:

- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 23,0 euros.
- Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 38,27 euros.

- Fianzas por apertura de zanjas:

- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 91.50 euros.
- Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 103,00 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS

**DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS  
DE CUALQUIER CLASE**

- Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal:
  - De 1 hasta 5 vehículos: 49,87 euros.
  - De 6 hasta 10 vehículos: 83,50 euros.
  - De 11 hasta 25 vehículos: 139,50 euros.
  - De 26 hasta 50 vehículos: 208,75 euros.
  - De 51 hasta 100 vehículos: 249,50 euros.
  - Más de 100 vehículos: 412,80 euros.
- Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro línea 38,50 euros.
- Para viviendas unifamiliares, por vado: 41,30 euros.
- Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:
  - Reserva permanente 35,40 euros.
  - Reserva horario limitado 17,75 euros.
- Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR  
APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y  
SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN**

- Kioscos de propiedad municipal:
  - Por ocupación: 530,00 euros.
  - Por cesión: 189,00 euros.
  - Otros kioscos, por metro cuadrado año: 63,70 euros.
- Cajeros automáticos 97 euros/ año
- Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado año: 2,40 euros/mes.
- Mercadillos, venta ambulante, barracas m<sup>2</sup> (excepto fiestas): 2,45 euros / día euros/mes.
- Caravanas, bar, por año: 189,00.
- Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:
  - Primer mes por metro cuadrado y día: 0,14 euros.
  - Segundo mes y siguientes por día: 0,055 euros.
  - Tasa mínima: 20,0 euros.
- Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:
  - Tanque instalado: 188,00 euros.
  - Otros aprovechamientos: 28,00 euros/m<sup>2</sup>.
- Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes 0,15 euros.
- Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: 150,00 euros.
  
- Vallas publicitarias: 400,00 euros/mes.
- Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,25 euros.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL  
CEMENTERIO MUNICIPAL**

- Panteones:
  - Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido 590,85 euros.
  - Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 48: 4.777,35 euros.
  - Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49: 7.178,60 euros.
- Sepulturas en tierra:
  - Mayores (única prórroga 10 años): 124,90 euros.
  - Párvulos (única prórroga 10 años): 124,90 euros.
- Columbarios:
  - Concesión por 10 años: 321,65 euros.
  - Prórrroga, 10 años: 321,65 euros.
  - Alquileres kiosco y frontón.

**OTRAS TASAS**

- Alquiler kiosco viejo:
  - Por día, sin toldo: 135,35 euros.
  - Por día, con toldo: 208,20 euros.
- Alquiler kiosco nuevo: No se alquila.
- Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler.
  - El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): 416,5 euros.
  - Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte, excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.
- Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:
  - Por día: 185,00 euros.

- Por día, fianza para limpieza, rotura de cosas, etc.: 416,40 euros.  
Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos, excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.
- Venta de diversos artículos.
- Venta de pegatinas:
  - Pequeñas: 1,09 euros.
  - Grandes: 1,65 euros.
- Venta de planos:
  - Planos callejeros: 1,10 euros.
- Venta de láminas:
  - Láminas: 37,55 euros.
- Venta de libros:
  - Uharte en el Camino de Santiago: 3,25 euros.
  - Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 9,70 euros.
  - Encuesta toponímica: 5,35 euros.
  - Encuesta etnográfica de la Villa de Uharte: 6,45 euros.
  - Grabado y fotografía en la era digital 9,70 euros.
  - Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 10 euros.
  - Alquiler de salas, pleno, bodas, actos civiles, defunciones: 64,55 euros.
  - Alquiler biblioteca, precio hora: 67,00 euros.
  - Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 26,00 euros/hora.
  - Salas Cultura y otros locales para no vecinos 33,50 euros/hora.
  - Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales 12,50 euros/sesión.
- Internet en casa de cultura y gaztetxe, primera media hora exento
- Segunda media hora 1,15 euros
  - Cine de cualquier tipo y público
    - De 3 a 16 años 1 euro
    - + de 16 años 2 euros
  - Espectáculos dirigidos a público juvenil y adulto 3 euros

#### ORDENANZA REGULADORA DE ANIMALES

- Recogida de animales potencialmente peligrosos 35 euros.
- Día de instancia 3.5 €
- Licencia de perro peligroso 50 €

### **PATRONATO DE DEPORTES**

#### ***Actividades deportivas***

#### **PISCINAS - POLIDEPORTIVO/IGERILEKUAK-KIROLDEGIA**

#### **ENTRADA DIARIA INSTALAC. DEPORTIVAS UGARRANDÍA/UGARRANDIA KIROL INSTALAZIOETARAKO SARRERA**

	VERANO		INVIERNO	
	FESTIVOS	FESTIVOS	LABORABLES	FESTIVOS
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	2,95 €	3,54 €	3,54 €	4,25 €
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	5,19 €	6,24 €	6,24 €	7,47 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	6,67 €	8,00 €	8,00 €	9,62 €
MAYOR DE 65 AÑOS	2,95 €	3,54 €	3,54 €	4,25 €

#### **ABONOS DE VERANO/UDAKO ABONOAK**

	3 MESES ( 15/06/08 AL 15/09/08 )	
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	45,79 €	50,37 €
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	76,30 €	83,94 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	127,19 €	139,91 €
MAYOR DE 65 AÑOS	45,79 €	50,37 €

#### **ABONO DE INVIERNO/NEGUKO ABONOAK**

Aplicable ( 01/01/09 AL 31/12/09) Excepto temporada de verano. Mayor de 18 años.

ABONO TRIMESTRAL  
LUNES A VIERNES DE 09 A 16 HRS  
EMPADRONADO 97,44 €  
NO EMPADRONADO 107,18 €

### SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS/KIROL INSTALAZIOETAKO BAZKIDEAK

	ENTRADA		CUOTA MENSUAL	
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
ENTRE 0 Y 3 AÑOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	35,58 €	88,95 €	3,50 €	4,90 €
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	98,88 €		8,47 €	11,87 €
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	164,82 €		14,11 €	19,79 €
MAYOR DE 65 AÑOS	59,31 €		5,09 €	7,10 €

### TASAS ESPECIALES

FAMILIA Nº MIEMBROS	RENTA ANUAL	
	(SERV. GRATUITO)	(DIO DEL 20%)
1	hasta 6.720 €	hasta 8.400 €
2	hasta 7.980 €	hasta 11.900 €
3	hasta 8.820 €	hasta 15.400 €
4	hasta 9.660 €	hasta 18.900 €
5	hasta 10.500 €	hasta 22.400 €
6	hasta 10.920 €	hasta 15.900 €
7	hasta 11.340 €	hasta 29.400 €
8	hasta 11.760 €	hasta 32.900 €

Quedarán exentos de pagar la cuota los miembros de una unidad familiar que no superen los ingresos brutos anuales expuestos en la 1ª columna. Los no abonados/as empadronados/as que se adhieran a estas ayudas (gratuito) no adquirirán por ello la condición de abonado/a.

Se beneficiarán de un dto del 20% los miembros de una unidad familiar que no superen los ingresos brutos anuales expuestos en la 2ª columna.

Las tasas especiales tienen una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Para solicitarlas habrá que presentar la declaración de la renta (o documento oficial).

PRECIO GORRO: 2,20 €/ UNIDAD

### SERVICIOS EXTRAS ABONADOS/APARTEKO ZERBITZUAK ABONATUENTZAT

SAUNAS 1,56 € POR SESIÓN  
MUSCUL. 21,84 € TRIMESTRAL

### ABONO COMPLETO/ABONO OSOA

Incremento de 5,60€ al mes por acceso a todas las instalaciones (Saunas, Fitness)

### EXPEDICION DE CARNÉTS/TXARTELEN EMATEA

Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2,20 € por carné

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS/KIROL JARDUERAK

	TEMPORADA 08/09 - 08/09 DENBORALDIA		
	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	37,48 €	46,84 €	56,21 €
JUV-ADULTOS	73,07 €	102,30 €	131,52 €
JUV-ADULTOS 3h	102,30 €	143,22 €	184,14 €
JUBILADOS	37,48 €	46,84 €	56,21 €
JUBILA. 3h	52,47 €	65,58 €	78,70 €
ACTIVIDAD PILATES	246,28 €	344,80 €	443,30 €

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

	TEMPORADA 09/10 - 09/10 DENBORALDIA		
	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	38,98 €	48,71 €	58,46 €
JUV-ADULTOS	75,99 €	106,39 €	136,78 €
JUV-ADULTOS 3h	106,39 €	148,95 €	191,51 €
MAYOR DE 65 AÑOS	38,98 €	48,71 €	58,46 €
MAYOR DE 65 AÑOS 3h	54,57 €	68,20 €	81,85 €
ACTIVIDAD PILATES	256,13 €	358,59 €	461,03 €

Juvenil-Adulto 3h y mayores de 65 años 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

## NATACIÓN INVIERNO TEMPORADA 08-09 - NEGUKO IGERIKETA

CURSILLOS DE 20 SESIONES/20 SAIOKO IKASTAROAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	41,88 €	52,33 €	62,79 €
JUVENIL-ADULTO	49,45 €	69,25 €	89,03 €
JUBILADOS	41,88 €	52,33 €	62,79 €

## NATACIÓN INVIERNO TEMPORADA 09-10 - NEGUKO IGERIKETA

CURSILLOS DE 20 SESIONES/20 SAIOKO IKASTAROAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
INFANTIL	43,56 €	54,42 €	65,30 €
JUVENIL-ADULTO	51,43 €	72,02 €	92,59 €
MAYOR DE 65 AÑOS	43,56 €	54,42 €	65,30 €

## ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA 08/09 (ACUAEROBIC...)/ UR-JARDUERAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
PRECIO UNICO	87,92 €	123,10 €	158,28 €

## ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA 09/10 (ACUAEROBIC...)/ UR-JARDUERAK

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
PRECIO UNICO	91,44 €	128,02 €	164,61 €

## C. NATACION Y TRIATLON VERANO/UDAKO IGERIKETA ETA TRIATLOI IKAST.

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
--	---------	-------------	----------------



INFANTIL	22,96 €	28,69 €	67,27 €
JUVENIL-ADULTO	29,08 €	40,73 €	95,37 €
MAYOR DE 65 AÑOS	22,96 €	28,69 €	67,27 €

### **ALQUILER INSTALACIONES (1 HORA)/INSTALAZIOEN ALOKAIRUA (ORDU BAT)**

#### FRONTÓN PLAZA/PLAZAKO FRONTOIA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Con Luz	10,41 €	12,34 €	14,59 €
Sin Luz	4,54 €	5,39 €	6,29 €

#### PISTA FUTBITO/ARETO FUTBOLAREN PISTA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
	14,66 €	17,75 €	20,84 €

#### C.F. HIERBA ARTIFICIAL

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	LUZ
1 Hora	36,00 €	54,00 €	72,00 €	10,00 €
2ª H. Conse y siguientes	24,00 €	36,00 €	48,00 €	10,00 €
PARTIDO OFICIAL BOSCOS		100 €		10,00€
PARTIDO OFICIAL FUTBOL7		70,00 €		10,00 €

#### PISTA TENIS/TENISEKO PISTA

	ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
	3,21 €	3,86 €	4,45 €

#### FRONTÓN POLIDEP./KIROLDEGIKO PILOTALEKUA

	ABONADO	ABONADO + NO ABONADO
Alquiler Con Luz	6,15 €	9,22 €
Alquiler Sin Luz	2,29 €	3,44 €
Sin Alquiler Con Luz	3,85 €	X

#### PISTA POLIDEPORTIVA/KIROLDEGIKO PISTA

ABONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EQ. CAT. NAC
8,01 €	24,08 €	48,17 €	77,20 €

#### ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS/ARETOEN ALOKAIRUAK KANPOKO TALDEEI

	DIA € /DÍA	HORA € /DÍA
SALA MULTIUSOS (1)	371,17 €	31,98 €
SALAS 2 Y 3	222,70 €	19,20 €
SALA 4	148,45 €	12,78 €

Los precios se refieren a la utilización sala / día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de Deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas.

#### ALQUILER PISCINA

PRECIO CALLE	HORA
PISCINA GRANDE	18,52 €
PISCINA APRENDIZAJE	11,15 €

## PATRONATO DE MÚSICA

Las tasas han de ser objeto de aprobación por el patronato de Música con ocasión del inicio de cada curso escolar.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BON.

El Sr. BARBERENA dice que la explicación del Sr. KIROGA ha estado bien. Ha explicado cómo ha sido el estudio y reconoce que la crítica del Sr. CRESPO está justificada. Al haber diferentes grupos se crea un debate más rico, pero a veces también se alarga. De esta forma, si se quiere tener los datos hay que esperar hasta el final del año, pero si se quiere un debate más pausado hay que hacerlo antes, y por lo tanto, conjugar ambas cosas es difícil. Por otra parte, se ha hecho un gran esfuerzo de consenso entre todos los grupos municipales para la aprobación de las tasas en estos momentos difíciles para las economías de los ciudadanos/as. Añade que el Ayuntamiento está notando considerablemente los efectos de la crisis al bajar considerablemente los ingresos los impuestos de las empresas constructoras, lo cual altera demasiado las cuentas y la posibilidad de seguir contribuyendo de la misma manera a la oferta social, cultural y deportiva. Si se hace un estudio comparativo con el resto de Ayuntamientos de la zona, en el caso de las instalaciones deportivas se ve la necesidad de actualizar algunos conceptos como en el caso de las cuotas infantiles. También se introduce la consideración de ayuda social facilitando el acceso a las instalaciones a los más desfavorecidos.

### **CUARTA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de los proyectos financiados por el Fondo Estatal de Inversión Local.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar los siguientes proyectos para que sean financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local:

- 1- Cubrir el patio de la Escuela Pública Virgen Blanca.
- 3- Dotacional Iturriondo
- 2- Acondicionar bajera municipal para Escuela Infantil
- 4- Proyecto para la unificación informática.
- 5- Pavimentación de calles

2º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

### **QUINTA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan parcial de Ollokilanda Urbi de Huarte y Esteribar.**

El Sr. Presidente solicita que se quede sobre la mesa por la falta del informe del arquitecto municipal.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

El Sr. SALAS abandona la sala.

**SEXTA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la constitución de un derecho de superficie subedificatarios a favor de Constructora Aldabea sitas en la parcela L.1 del Plan Parcial de Mokarte.**

El Sr. Presidente, somete la propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----CINCO (del Grupo NABAI y GIH)

ABSTENCIONES----- CINCO (del Grupo ZIP y del Sr. KIROGA y del Sr. MUÑOZ)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

**Antecedentes de Hecho**

Primero.- El "Ayuntamiento de Huarte" es titular de la Parcela L.1 del Plan Parcial de Mokarte, finca registral 4307 inscrita al tomo 2724, libro 64, folio 203, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Aoiz.

Segundo.- Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2006, procedió a la aprobación de alteración de la calificación jurídica de dos porciones de subsuelo sitas en dicha parcela, una de ellas (L.1. A.s) de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO con NOVENTA Y UNO metros cuadrados (371,91) y otra (L.1. B.s) con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con OCHENTA Y SIETE metros cuadrados (296,87) con el fin de proceder a su vinculación, si fuere preciso y el forma en que sea necesario, incluso para constituir una comunidad funcional con los sótanos de las parcelas colindantes, en la forma siguiente: la porción de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO con NOVENTA Y UNO metros cuadrados con las parcelas U.2.21 y U.2.22 del Proyecto de reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte y la porción de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con OCHENTA Y SIETE metros cuadrados con las parcelas U.2.3.1 y U.2.3.2 , del Proyecto de reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte

Tercero.- La condición o carácter de las citadas fincas es la de bien patrimonial. La clasificación y calificación urbanística de las mismas es, según las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad, suelo urbano, uso residencial.

Cuarto.- Visto la propuesta presentada por Constructora Aldabea de fecha de 19 de diciembre de 2008 y número de entrada 5710.

Quinto.- Visto el informe favorable del arquitecto municipal, D. Iñaki Tanco, con fecha de 23 de diciembre de 2008, y número de entrada 5770.

**Fundamentos de Derecho.**

Único.- Son de aplicación los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

**SE ACUERDA:**

1º.- Incoar expediente de constitución de un derecho de superficie subedificatorio de una porciones de subsuelo sitas en la parcela L.1 del Plan parcial de Mokarte, (L.1 B) con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con OCHENTA Y SIETE metros cuadrados (296,87) con el fin de proceder a su vinculación, si fuere preciso y el forma en que sea necesario, incluso para constituir una comunidad funcional con los sótanos de las parcelas colindantes, en la forma siguiente: la porción de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con OCHENTA Y SIETE metros cuadrados con las parcelas U.2.3.1 y U.2.3.2 , del Proyecto de reparcelación de la UE 2 del Plan Parcial de Mokarte.

2º.- Aceptar la propuesta presentada por la Constructora Aldabea, presentada en fecha 19 de diciembre de 2008 y número de entrada 5710, que debidamente diligenciado se adjunta al expediente.

3º.- La ocupación de los subsuelos conllevará la obligación de eximir de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Huarte.

4º.- Declarar la alienabilidad de las porciones objeto de cesión referidas en el antecedente.

5º.- Someter a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el proyecto de cesión durante el plazo de quince días.

6º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. BARBERENA dice que es un expediente que desde el principio se ha hecho mal, aprobando unas alienaciones y unos aprovechamientos en un subsuelo público sin llegar a un convenio urbanístico de contraprestación y recuerda que su voto fue negativo desde el inicio. Entienden que la Administración tiene que basarse en parámetros de transparencia, claridad y defensa de los intereses públicos, y que en este expediente no lo han visto. Aprecian un esfuerzo del Alcalde en cerrar este proceso de la mejor manera posible y confían en su buena voluntad y por lo tanto se han abstenido.

El Sr. KIROGA expone que no están en contra de la propuesta que hace Aldabea en este momento. Les parecen bien los intentos del Alcalde para tratar de terminar con un expediente que a ojos de todo el mundo ha sido tramitado de forma pésima y en consecuencia no quieren perjudicar a las personas que puedan ser futuros propietarios de esas viviendas ni a la empresa que intenta en este momento terminar con ese proceso. Continúa diciendo que si se fuera a buscar responsabilidades tanto técnicas como políticas, seguramente la lista sería extensa. Expone que el proceso empieza con una empresa que se mete en el terreno de otra y esto es admitido por el Ayuntamiento de una forma que a su juicio no es correcta. Posteriormente se intenta arreglar y también ahí hay un error, ya que tienen que aportarse una serie de documentos que al final faltan y dice que lo que el cuerpo le pide es que terminen con esto cuanto antes mejor. También recuerda que el pueblo pierde parte de su patrimonio, aunque sea de subsuelo. Concluyendo, y teniendo todo en cuenta todo, no queriendo obstaculizar el proceso no han votado en contra pero tampoco pueden manifestar que admiten todo el procedimiento del expediente en la pasada legislatura, en la que probablemente si la mayoría hubiera sido la que el pueblo de Huarte estableció con sus votos no hubieran salido las mayorías absolutas que salieron para aprobar este expediente. En consecuencia, se abstienen para que salga adelante pero también para manifestar su desacuerdo.

Siendo las nueve horas el Sr. SALAS se incorpora.

**SÉPTIMA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de personal para la aprobación del calendario laboral de 2009.**

El Sr. Presidente, somete la propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----NUEVE (del Grupo NABAI, ZIP y GIH)

ABSTENCIONES----- DOS (del Sr. KIROGA y del Sr. MUÑOZ)

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Considerando las previsiones contenidas en el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dictado al amparo del artículo 59 del referido Decreto Foral Legislativo.

Vista Resolución 468/2008, de 3 de junio, de la Directora General de trabajo y Prevención de riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2009 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Considerando la documentación contenida en el expediente,

**SE ACUERDA:**

1º.-Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2009 para el personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Huarte, y sus organismos autónomos (a

excepción del patronato de música cuyo consejo aprueba su propio calendario) tal y como se detalla a continuación.

1 de enero: Año Nuevo

6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor

19 de marzo: San José.

9 de abril: Jueves Santo.

10 de abril: Viernes Santo.

13 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del trabajo.

25 de julio: Santiago Apóstol.

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

21, 22 y 23 de septiembre: Fiestas Patronales

12 de octubre: Fiesta Nacional

3 de diciembre: San Francisco Javier, Día de Navarra

8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

2º.- En relación con los puentes de 4 y 7 de diciembre, establecer la siguiente condición:

Se mantendrán abiertos todos los servicios y áreas del ayuntamiento y del Patronato de Deportes, por lo que se consensuará entre el Alcalde y los representantes de los trabajadores, qué número de trabajadores deberán prestar servicios durante estos días.

Los trabajadores que no disfruten de estos días festivos (del 4 de diciembre o del 7 de diciembre o de ambos a la vez) podrán compensarlos con otro/os día/as durante el año, consecutivos o alternos, y acumulados o no a su periodo de vacaciones.

Resultando que quienes no disfruten de los mencionados puentes podrán disfrutar de otros días o día como festivo/os, los servicios prestados durante los días 4 y 7 de diciembre no serán compensados como retribuciones por trabajo en día festivo (excepto para el Servicio de Alguaciles el día 4 de diciembre).

3º. La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos.

4º.- Trasladar por caer en domingo la festividad local del 27 de diciembre al 4 de diciembre de 2009.

5º.- Proceder a la publicación del Presente Acuerdo el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte.

6º.- Notificar a los/as Delegados/as de Personal y a los Jefes de Servicio.

El Sr. KIROGA dice que no tienen ningún problema con los cinco últimos puntos de los 6 puntos que tiene el acuerdo. Respecto al primer punto, explica que aunque supuestamente es la Dirección General de Trabajo quien establece el calendario, es un mero calco de una decisión adoptada por el Gobierno de España que establece cuales son los días festivos, excepto aquellas que pertenecen a las entidades locales o autonómicas. Le llama la atención que el 99% de esas fiestas tiene un carácter marcadamente confesional cristiano católico a pesar de que estemos en un estado aconfesional. Continúa diciendo que hay otras que se pueden calificar como extremistas españolas, como el 12 de octubre, y pregunta que quién dice que el 3 de diciembre no sea una fiesta nacional y afirma que también es discutible si España es una nación y que el resto de las naciones que están en territorio

español no lo sean o si se debe celebrar el inicio de la conquista de América, la ocupación, el genocidio. En resumen, concluye que esto se decide en Madrid y aquí únicamente se aplica. Quiere manifestar su desacuerdo con ese aspecto y que lo lógico sería que cada pueblo decidiera cuáles son sus fiestas nacionales y cuáles son las que quiere celebrar.

**OCTAVA.- Moción presentada por el grupo municipal Grupo Independiente Huarte sobre el atentado de ETA.**

El Sr. CRESPO lee la moción.

La Sra. PATERNAIN pregunta al Sr. CRESPO si puede cambiar las palabras “vascos y navarros” por la de “Comunidad Autónoma Vasca y Navarra”.

El Sr. CRESPO responde que no tienen ningún inconveniente en cambiar pero esta misma moción se ha aprobado en anteriores ocasiones y no quieren cambiar ni una coma por razones que explicará después. Si se hubiera tenido tiempo se hubiera hablado el día anterior. De esta forma, se dejará como está.

El Sr. Presidente, somete la propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----OCHO (del Alcalde Sr. BASTERRA, Grupo ZIP y GIH)

ABSTENCIONES----- TRES (del Sr. KIROGA, del Sr. MUÑOZ y de la Sra. PATERNAIN)

En consecuencia, la moción es aprobada, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

**“Grupo Independiente de Huarte (G.I.H.) presenta al pleno del ayuntamiento la siguiente moción:**

Tras el cruel atentado sufrido por el industrial vasco Don Ignacio Uria Mendizabal, en Azpeitia, y que acabo con su vida, el ayuntamiento de Huarte acuerda:

Manifestar nuestra mas rotunda condena y rechazo al atentado terrorista sufrido el pasado día 3 de diciembre por Ignacio Uria Mendizabal, que de forma vil y cobarde acabo con su vida.

Queremos trasladar todo nuestro apoyo y solidaridad a su familia, así como al conjunto de empresarios vascos y navarros, que sufren la extorsión y la amenaza de ETA.

Exigimos a ETA el abandono definitivo de las armas , así como a que de una vez por todas entienda , que esta sociedad esta harta, y que no permitirá jamás que un grupo terrorista hable en su nombre.

Rechazamos, así mismo, todo tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la defensa de la libertad y la democracia.

Instamos a todos los interlocutores validos (Gobierno, partidos políticos, sindicatos, asociaciones, etc) a que insistan en la via del dialogo , como camino para la resolución de este conflicto.

Trasladar este acuerdo a los medios de comunicación habituales.”

El Sr. CRESPO no entiende la actitud de Nabai y Zubiarte, respecto a que nadie haya movido un dedo para levantar un teléfono y hablar después de un atentado como ése. Las otras mociones de este tipo las han presentado los tres grupos, las han hablado y se han consensuado. La moción está consensuada anteriormente para otros atentados y no entiende cómo en algunas ocasiones incluso se haga un pleno extraordinario para condenarlo, como pasó en el mes de marzo. Este señor tenía la misma calificación que los anteriores y tiene la sensación como si se dejara pasar. Piensa que en esta legislatura tenían claro cómo se iba a actuar con este tema, el acuerdo al que habían llegado los tres grupos y no lo entienden. Esperaron tres días hábiles tras el atentado y el día 9 de diciembre presentaron la moción en el Ayuntamiento dándosela en mano al Alcalde en su despacho y siendo día 23 nadie ha dicho nada. Quieren dar un toque de atención porque piensan que no se está haciendo bien.

El Sr. BARBERENA responde que iban a decir algo parecido y que tampoco recibieron ninguna llamada al respecto, ya que las llamadas tienen que ser mutuas. Dice que les ha llamado la atención que una moción que se está presentando entre los tres grupos la presentaran sólo ellos.

El Sr. CRESPO replica que si no lo hablan no lo pueden presentar entre los tres grupos.

El Sr. BARBERENA vuelve a responder diciendo que la moción es la misma que otras que habían presentado antes. Ellos como Zubiarte han pecado en no llamar a GIH, pero GIH tampoco se han dirigido a ellos. Han recibido la moción como presentada por GIH y en este tema les ofende que duden que no les preocupe y les parece que lo unen a lo que buzonearon sobre la connivencia que tienen con ANV haciendo ver al pueblo que no es buena.

El Sr. CRESPO dice que no tiene nada que ver.

El Sr. BARBERENA continúa diciendo que ellos siempre han condenado los atentados y siempre se han posicionado en contra.

El Sr. CRESPO responde que no duda en cómo se va a posicionar Zubiarte.

El Sr. Presidente aclara que el Sr. CRESPO le presentó la moción y sin verla la dio por aceptada. Asumió sin ver nada todo lo que pondrían en la moción, cómo se hizo en ese momento y si no se ha consensuado es porque tácitamente lo dio como bueno. La predisposición era tan favorable que no se preocupó de quien la presentaba porque condenaba el principal hecho, que era matar a un anciano de la forma en que se hizo.

El Sr. CRESPO responde que esperaban que en las reuniones que han mantenido se dijera que se presentara entre los tres.

El Sr. Presidente dice que el Sr. CRESPO había dicho que no habían tenido tiempo para discutir las tasas y pregunta por qué iban a discutir algo que se disponía que estaban de acuerdo. Pide que no busquen más razones porque no las hay, por lo menos de su parte y pone la mano en el fuego por Zubiarte.

El Sr. KIROGA dice que quieren manifestar su profunda condolencia con la familia y allegados, pero ellos no comparten esa dinámica de condenas. Opina que es mucho más importante la apuesta por las soluciones. Uno de los elementos por el cual no apuestan por la dinámica de las condenas es porque suele ocurrir lo que ha pasado en el pleno: Importa más el protagonismo de quien la propone, criticar a quien no la propone y luego, en tercer lugar, criticar a quienes colaboran, gobiernan, trabajan con quienes no condenan. Espera que no se vaya a esta tercera. Continúa argumentando que la condena es una valoración moral, ética si se quiere, que es personal, y no se puede obligar a nadie a condenar y que sin embargo, en el Estado español a aquellos que no condenan determinadas cosas se les puede incluso encarcelar. Es una cosa muy poco lógica con el punto siguiente que se va a tratar. Quiero llamar a la reflexión para que se sea coherente con la política que el grupo municipal GIH ha ido desarrollando. Tampoco entiende que no son hechos diferentes lo que se ha buzoneado en el pueblo y lo que se está haciendo en ese momento, que no es otra cosa que jugar a hacer política a consecuencia de un hecho luctuoso, dramático y terrible.

El Sr. CRESPO responde que el que quiera unir una cosa con la otra se está equivocando de pleno. Asegura que el GIH no tiene ninguna intención de hacer eso y que además GIH trabaja con ellos. No es esa su línea y no quieren ningún protagonismo.

El Sr. BARBERENA concluye diciendo que esos días no dio tiempo a tratar todos los asuntos y ha habido veces que la iniciativa de la moción ha partido o bien del Alcalde o de Zubiarte a la cual GIH se ha sumado. No hubo tiempo para ponerla en común pero pide que no se les achaque que hubiera desinterés.

#### **NOVENA.- Moción presentada por el concejal Javier Bastera sobre el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

El Sr. Presidente somete esta moción a votación,

Y se aprueba por unanimidad la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Datorren abenduaren 1 Dean Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalaren 60. urteurrena beteko da. Aurten Ban Ki-Moon Nazio Batuen Idazkari Nagusiak Giza Eskubideak sustatzeko kanpaina bat abiarazi du; "Guztiontzako Duintasuna eta Justizia" lelopean, kanpaina horrek ekintzak antolatzeke eskatzen die pertsoneri, taldeei, erakundeei eta instituzioei Giza Eskubideak ezagutarazi, sustatu, indarrean mantendu eta defendatu ditzaten eta, baita ere, haien aldeko konpromiso argiak hartzearen garrantziaz ohartaraz dezaten.

Guztiok dakigu gure eremu lokalean, gure herrian, giza eskubideak mehatxupean daudela eta urratu ere urratu egiten direla; beraz, gure herrikide batzuk, gurekin bizi diren familia batzuk, Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalak jasotzen dituen eskubideen urraketa hauen biktima dira.

Hori dela-eta, etengabeko omenaldia egin nahi diegu Giza Eskubideen urraketen biktima izan diren pertsona guztiei, bereziki beren bizitza, osotasun fisikoa zein morala edota askatasunak, mota guztietakoak, bortxaturik izan baldin badira, horretarako gure udalerrian Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalari toki bat eskainiko zaiolarik haren defentsaren eta sustapenaren aldeko gure konpromiso aktiboaren adierazle gisa eta, baita ere, hori urratzearen injustizia pairatu duten guztiei omenaldi, ordaintza, errespetu eta aitortzaren sinbolo moduan.

Ondorioz, osoko bilkurari honako akordio hau har dezala proposatzen diogu:

Instituzio bezala, giza eskubideekin daukagun konpromisoa berritzeko konpromisoa hartzen dugu eta Giza Eskubideen Aldarrikapen Unibertsalarekin bat, beren unibertsaltasun zatiezintasuna eta elkarrekin mendekotasuna defendatzeko ere.

Defentsa hau gure eguneroko lan instituzionalaren parte izango da,

horretarako beharrezkoak diren baliabideak ezarri eta biktimari eta mundu osoan Giza Eskubideen Aldarrikapen Unibertsalaren alde lanean ari diren giza eskubideen defendatzaileei lagunduz.

Gure udalerriko leku publiko bat -kale, plaza edo parkea- Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalari eskaintzea, izen hori ipini eta plaka edo oroigarri bat jarri, haren

El próximo 10 de diciembre se cumple el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A lo largo de este año el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon ha impulsado una campaña de promoción de los Derechos Humanos que, bajo el lema "Dignidad y Justicia para todas y todos" incluye una invitación a personas, grupos, organizaciones e instituciones para que realicen acciones que contribuyan al reconocimiento, vigencia, defensa, promoción o toma de conciencia sobre la importancia de adoptar claros compromisos con los Derechos Humanos.

Todos somos conscientes de que en nuestro ámbito local, en nuestro país, hay derechos humanos amenazados y vulnerados y por tanto tenemos conciudadanas y conciudadanos nuestros, familias con las que convivimos, que son víctimas de estas vulneraciones de los derechos que forman parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por esta razón queremos rendir un homenaje perpetuo a todas las personas que han sido víctimas de vulneraciones de los Derechos Humanos, especialmente del Derechos a la Vida, a la Integridad Física y Moral, a la libertad en cualquiera de sus expresiones, dedicando un espacio de nuestro municipio a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como expresión de nuestro compromiso activo con su defensa y promoción. Y símbolo de reconocimiento, respeto, reparación y homenaje a todas aquellas personas que han sufrido la injusticia de su vulneración.

En consecuencia proponemos al pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Como institución nos comprometemos a renovar el compromiso con los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante establecimiento de los medios necesarios y a través del apoyo a las víctimas y a las defensoras y defensores de los Derechos Humanos que en todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



defentsaren eta sustapenaren aldeko gure konpromiso aktiboaren adierazle gisa eta, baita ere, hori urratzearen injustizia pairatu duten pertsona guztiei omenaldi, ordaintza, errespetu eta aitortzaren sinbolo moduan.

Ekitaldi horretara herritarrak gonbidatzea beren parte-hartzearekin Giza Eskubideen aldeko konpromiso kolektiboa indar dadin, udalerrri honetan bizi garen guztiontzat Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsala bat egiteko topagune bihur dadin eta bakean eta askatasunean eraikitako etorkizun baten bermea izan dadin.

Dedicar un espacio publico -calle, plaza o parque- de nuestro municipio el Hombre de '*Declaración Universal de los Derechos Humanos*' mediante la colocación de una placa o monumento que sea expresión de nuestro compromiso activo con su defensa y promoción, y símbolo de reconocimiento, respeto, reparación y homenaje a todas aquellas personas que han sufrido la injusticia de su vulneración.

Que al acto de dedicación se invite a la ciudadanía para que con su presencia se refuerce el compromiso colectivo con los Derechos Humanos y la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" se convierta en lugar de encuentro y unidad de todas las personas que vivimos en este municipio, y garantía de un futuro en paz y libertad.

El Sr. KIROGA dice que la Declaración de los Derechos Humanos se firmó en 1948 y que alguien podría suponer que el Estado español y francés, siendo firmantes de esta declaración, cumplen cada uno de estos derechos. Le llama la atención la profunda contradicción que se da, dando el ejemplo que la semana anterior la Vicepresidenta del Gobierno Español presente su plan de derechos humanos cuando esa misma semana ese plan se está incumpliendo la propuesta que desde la Comisión de Derechos Humanos le hace con respecto de la erradicación de la tortura. Continúa diciendo que ellos aprueban todos los derechos que se recogen en la Declaración, la suscriben de principio a final, sin excepción de ningún artículo. La celebración de este aniversario tiene que servir para que estos derechos se reconozcan a todas las personas. Es una contradicción con lo que ha pasado durante la semana, que a alguien por no condenar se le pudo encarcelar, privar de todos los derechos políticos y civiles, eso es un incumplimiento de la Declaración de Derechos Humanos.

El Sr. BARBERENA dice que ellos también suscriben todos los artículos y añade que así como se critica a la institución española porque puede que no lo esté cumpliendo también habría que criticar a una organización terrorista que tampoco está cumpliendo los derechos humanos.

El Sr. KIROGA responde que la Declaración de Derechos Humanos es un acuerdo suscrito entre Estados y que sólo los Estados la cumplen o la incumplen. El hecho que ETA vulnera los derechos humanos es una evidencia, pero ETA no está obligada a cumplir algo que los Estados han firmado para que entre ellos mismos cumplan.

El Sr. BARBERENA replica que lo que pasa es que a veces ETA se dirige en representación de.

El Sr. KIROGA dice que si ETA hablase en representación de un Estado vasco sería otra cosa, pero afirma que si los Estados la incumplen no son nadie para exigir a quien no es Estado su cumplimiento. Añade que comparte lo que ha dicho el Sr. BARBERENA desde un punto ético.

**DÉCIMA.- Moción presentada por el concejal Andoni Muñoz sobre el modelo de financiación municipal.**

El Sr. MUÑOZ, somete la propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----SIETE (del Grupo NABAI, ZIP, del Sr. KIROGA y del Sr. MUÑOZ)

ABSTENCIONES----- CUATRO (del Grupo GIH)

En consecuencia, la moción es aprobada, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

“El gobierno de Navarra anuncia a bombo y platillo el aumento en un 6,8% la partida del Fondo de participación de las Haciendas locales, hasta 244,8 millones de Euros. Lo que supone un aumento de en torno a 17 millones de Euros; lo que no dice es que en las diferentes partidas de transferencias de capital destinadas a las entidades locales, se produce un recorte de 97 millones a 34, o sea 63 millones de Euros menos destinados a las entidades locales.

Esto supone, que teniendo en cuenta el cómputo general de las partidas que se quieren destinar en 2009 a las entidades locales, se plantea un recorte de aproximadamente 46 millones de Euros. Lo que coloca la financiación municipal como la principal pagana de los “presupuestos de crisis”, y se recorta en un 20% aprox el total de los recursos que se destinan a ellas en comparación con 2008.

De esta forma se carga injustamente sobre las entidades locales, y la ciudadanía parte importante de la factura de una “crisis” que han generado las políticas neoliberales y la ambición desmesurada de quienes controlan el gran capital.

La evolución histórica de los fondos destinados a entidades locales es de una continúa reducción porcentual sobre los ingresos por tributos del Gobierno de Navarra, es decir el porcentaje que se destina a entidades locales es cada vez menor, esto sumado a la evolución en los servicios dados por los ayuntamientos (en competencias que no son propias o son compartidas con el Gobierno de Navarra) que una vez puestos en marcha ven como se vacían de subvenciones, y se deja toda la carga para los ayuntamientos, asumiendo estos los costes de competencias del Gobierno de Navarra, pero sin capacidad de iniciativa, hace insostenible la situación económica de las entidades locales.

Los ayuntamientos necesitan recursos para hacer frente a esas necesidades, las necesidades de la población, que además se verán acrecentadas por la crisis económica que han generado otros (entidades financieras, políticas ultra-neoliberales, como las del Gobierno de Navarra...), pero que quieren paguemos todos.

La autonomía municipal esta limitada, casi anulada por el sistema de financiación que hoy en día se utiliza en Navarra, donde las partidas de libre utilización municipal son irrisorias, y lo que llega, además de escaso está condicionado a inversiones y proyectos a los que el Gobierno de Navarra le parezca oportuno co-financiar. (ya que además regula los porcentajes y cantidades que aporta y las que debe aportar la entidad local).

Se puede resumir que las entidades locales en Navarra están ahogadas económicamente y atadas de pies y manos por el Gobierno de Navarra, y ahora más que nunca necesitamos autonomía y recursos para hacer frente a la crisis desde una política social real, contrapuesta a la política neoliberal del Gobierno de Navarra co-responsable de esta situación.

Por todo ello el ayuntamiento de Huarte acuerda:

1- Reclamar un cambio del modelo de financiación municipal, basado en las subvenciones a proyectos, (siempre dependientes de la voluntad del Gobierno de Navarra) por otro que permita contar a los ayuntamientos con capacidad económica y de decisión sobre sus políticas e inversiones.

2- Exigir la puesta en marcha de un marco general estable y suficiente de financiación municipal a través de la participación de las entidades locales en los tributos del Gobierno de Navarra.

3- Reclamar al Gobierno de Navarra que a través de ese marco de participación en los tributos de Navarra, se destine, no menos del 25% del total recaudado por el Gobierno de Navarra, al fondo de Haciendas Locales, para su reparto a las entidades municipales.

4- Solicitar al gobierno de Navarra una mayor descentralización de competencias en favor de los ayuntamientos, junto con sus partidas económicas y de financiación; especialmente aquellas referidas a políticas de protección social y servicios sociales, educación 0-3..., a negociar con las entidades locales.

5- Se hará llegar este acuerdo al Gobierno de Navarra y se dará a conocer a la sociedad notificándolo a los medios de comunicación y por los medios habituales.”

*“Nafarroako Gobernuak zalaparta handiz iragarri du %6,8an handituko dela toki ogasunerako funtsari dagokion kontu-saila. Funtsa 244, 8 miloi eurokoa litzateke horrela, iragarritako 17*

milioiak gehituta. Haatik, Gobernuak ez du aipatu ere egin toki entitateei zuzendutako transferentzien kopurua 97miliotik 34 milioira jaitsiko dela; hau da, 63 milioi euro gutxiago jasoko dituzte udal eta mankomunitateek.

2009an, toki entitateei zuzendutako kontu-sail guztiak gehituta, gutxi gorabehera 46 milioi euroko murrizketa aurreikusi da. Horiek horrela, udal finantzazioa izanen da "krisi-aurrekontuetan" kaltetuena, 2008tik %20 inguruko murrizketa izan baita toki entitateei zuzentzen zaizkien diru-baliabideei dagokienez.

Era horretan, toki entitateak modu bidegabean zigortu egiten dira. Horiek eta oro har herritarrak dira politika neoliberalen eta kapitala kontrolatzen dutenen gehiegizko anbizioak sortutako "krisiaren" faktura ordainduko dutenak.

Nafarroako Gobernuak zergetatik lortzen dituen diru-sarreretatik toki entitateei bideratzen dizkien funtsen bilakaera historikoa aztertzen badugu, portzentajea gero eta txikiagoa dela argi geratzen da. Areago, udal eta mankomunitateek gero eta zerbitzu gehiago eskaintzen dituzte (bai berezkoak dituzten eskumenetan eta bai eta Nafarroako Gobernuari dagozkienetan). Horietatik asko abian jarri eta gero diru-laguntzarik gabe geratzen dira, eta zama osoa uzten zaio toki entitateari. Asko Nafarroako Gobernuaren eskumenezko gaiak direnez gainera, iniziatibarik ez dute udal eta mankomunitateek. Egoera ekonomikoa jasanezina da.

Udalek eta mankomunitateek baliabideak behar dituzte herritarren beharrei erantzuteko. Behar horiek gero eta handiagoak izanen dira beste batzuek (finantza entitateek, politika neoliberalak, Nafarroako Gobernuak...) sortu duten krisia dela-eta. Jakina, krisia denok ordaintzea nahi dute.

Udal autonomia mugatua eta ia baliogabetua dago Nafarroan egun erabiltzen den finantzazio sistema dela-eta. Udal zein mankomunitateek aukera librean erabiltzeko dituzten kontu-sailak barregarriak dira. Bestalde, Nafarroako Gobernuak dirua ematen duenean, Gobernuak berak egokitzen dituen inbertsio eta egitasmoetarako egiten du, eta berak erabakitzen du erakunde bakoitzak egin beharreko diru-ekarpenaren portzentajea.

Laburbilduz, Nafarroako toki entitateak ekonomikoki itota daude eta Nafarroako Gobernuak besoak sorbaldari lotu dizkie. Egun, inoiz baino gehiago, krisiari aurre egiteko eta gizarte-politika erreala egiteko autonomia eta baliabideak behar dituzte toki entitateek. Politika hori Nafarroako Gobernuak egiten duen politika neoliberalari kontrajarria izanen da, bera baita bizi dugun egoeraren arduradunetako bat.

Horiek horrela, Uharteko Udalak honako hau erabaki du:

- 1.- Toki entitateen finantzazio eredia aldatzeko eskatzea. Nafarroako Gobernuak erabakitzen dituen egitasmoak diruz lagundu ordez, aukera emanen diena udal eta mankomunitateei haien politika eta inbertsioei buruz erabakitzeko, eta horretarako gaitasun ekonomiko nahikoa emanen diena.
- 2.- Toki entitateak finantzatzeko marko orokor eta iraunkorra ezartzeko eskatzea. Marko horretan, toki entitateek Nafarroako Gobernuak jasotzen dituen zergen banaketan parte hartuko lukete.
- 3.- Nafarroako Gobernuari eskatzea, arestian aipatutako marko horren bidez, Nafarroako Gobernuak zergen bidez jasotakotik toki entitateen funtsari bideratzea jasotakoaren gutxienez %25, toki entitateen artean banatzeko.
- 4.- Nafarroako Gobernuari eskatzea eskumenen deszentralizazio handiagoa izan dadin toki entitateen mesedetan, eta finantzazio kontu-sailak handitzea, batik bat gizarte gaietako dagozkienak: gizarte zerbitzuak, hezkuntza...
- 5.- Akordio hau Nafarroako Gobernuari helaraziko eta gizarteari jakinaraziko zaio, horretarako ohiko bideak eta hedabideak erabiliz."

#### **DECIMOPRIMERA.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

17/11/2008.- Concediendo a Enrique de Los Santos Emperatriz licencia para utilización del suelo publico por espacio de 42 días (del 1 de Diciembre a 11 de Enero de 2009) para instalación churrería.

27/11/2008.- Resolviendo personarse en el procedimiento abreviado núm. 343/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de los de Pamplona, a instancia de de D. Imanol Rodríguez Herce, y designando procurador para el procedimiento a don Eduardo de Pablo Murillo y como letrados a don Fernando Isasi Ortiz de Barrón y a doña Marta Segura Belio.

27/11/2008.- Resolviendo comunicarle a la empresa aseguradora del Ayuntamiento de Huarte,

MUTUA PAMPLONA, que el Ayuntamiento se ha personado en el procedimiento abreviado núm. 343/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de los de Pamplona, en el que le son reclamados por la parte actora 736.04 euros, por responsabilidad patrimonial derivada de accidente ocurrido el 21 de Julio de 2008, en la calle Pérez Goyena nº 2 – 4.

01/12/2008.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de varios expedientes por un importe de diez y ocho mil quinientos sesenta y dos euros con ochenta (18.562,80 €).

01/12/2008.- Resolviendo ejecutar las sentencias del T.S.J. de Navarra, de 16/11/2006, reconociendo a Don Miguel Javier Recalde Agorritz 5 puntos en el apartado idiomas del procedimiento de oposición de alguacil del Ayuntamiento de Huarte, modificando en este sentido el documento de puntuación total de fecha 26 de marzo de 2004.

09/12/2008.- En relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesus Toral Urquizu, resolviendo ejecutar la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, y, consecuentemente, iniciar expediente de responsabilidad patrimonial por la reclamación mencionada anteriormente, nombrando instructor del expediente a D. Gabriel Olagüe Santesteban.

09/12/2008.- En relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por D. Gabino Aristu Larrainzar, resolviendo iniciar expediente de responsabilidad patrimonial, nombrando instructor del expediente a D. Gabriel Olagüe Santesteban.

09/12/2008.- En relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por D. Paulino Goñi Legaz y D<sup>a</sup>. Elena Oloriz Amatriain, resolviendo iniciar expediente de responsabilidad patrimonial, nombrando instructor del expediente a D. Gabriel Olagüe Santesteban.

11/12/2008.- Concediendo al SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, licencia de actividad de PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE HUARTE.

11/12/2008.- Concediendo al SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, licencia de obras para ejecución del PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE HUARTE.

12/12/2008.- Resolviendo aprobar el “Convenio de Colaboración para la financiación de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Ecuación Infantil del curso 2008-09”, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

15/12/2008.- Resolviendo conceder al “CLUB PELOTAZALE HUARTE” la subvención correspondiente al año 2008, por importe de 800,00 € para la realización del “XV CAMPEONATO DEL 4 ½”, con cargo a la partida de subvenciones de actividades culturales.

**DECIMOSEGUNDA.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.**

No los hay.

**DECIMOTERCERA.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. CRESPO dice que han detectado cierta inquietud de los padres y madres del Centro Infantil 0-3 años por la separación a la hora de comer. Pregunta si ha habido algún cambio o situación específica.

El Sr. KIROGA responde remitiéndole a la reunión que mantuvieron esos padres y madres que tenían cierto malestar con la Directora del Centro Infantil. Prefiere que ella le explique primero y luego si tiene algún tipo de duda lo hablarán. Corrobora plenamente lo que la Directora ha decidido.

El Sr. BARBERENA pregunta si se sabe algo de la CHE.

El Sr. Presidente responde que el acuerdo está tomado pero todavía no les han remitido nada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.